

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0043/2015
La Paz, 11 de septiembre de 2015

VISTOS:

Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-C- N° 053/2015-1C, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE GASTOS, CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2014 – PRIMERA CONVOCATORIA” CUCE: 15-0207-04-586433-1-1.

Informe Técnico de Anulación DAFUFI 0110/2015 de 09 de septiembre de 2015.

Informe Legal DJ 0734/2015 de 10 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecen:

Artículo 28: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

IV. *La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:*

b) Error en el DBC publicado

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES.

Artículo 33.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son:

f) *Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal;*

Que, el Documento Base de Contratación (DBC), en el Punto 8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, establece: “El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS”.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de agosto de 2015, la ANH convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-C- N° 053/2015-1C, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE GASTOS, CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2014 – PRIMERA CONVOCATORIA” CUCE: 15-0207-04-586433-1-1. Asimismo, el día Domingo 16 de agosto de 2015, se publica la Convocatoria en el matutino El Cambio.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria, hasta horas 10:00 del día jueves 20 de agosto de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	ODESPRO S.R.L.	20/08/2015	09:54
2	DAMANET	20/08/2015	09:57

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0043/2015
La Paz, 11 de septiembre de 2015

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, en fecha 20 de agosto de 2015, a horas 10:30, la Comisión de Calificación designada al efecto, dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente.

Que, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0064/2015 de 27 de agosto de 2015, en el que concluye que el proponente DAMANET S.R.L., quedó descalificado al llenar incorrectamente el Formulario A-1, y que el proponente ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS – ODESPRO S.R.L., cumple con todo lo solicitado, por lo que recomienda a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), adjudicar el Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-C- N° 053/2015-1C, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE GASTOS, CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2014 – PRIMERA CONVOCATORIA” CUCE: 15-0207-04-586433-1-1 a la Empresa ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS – ODESPRO S.R.L.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) en virtud a las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, y en base al Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0064/2015 de 27 de agosto de 2015, mediante Nota de Adjudicación DAF UAD 0481/2015 de 28 de agosto de 2015, adjudica el Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-C- N° 053/2015-1C, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE GASTOS, CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2014 – PRIMERA CONVOCATORIA” CUCE: 15-0207-04-586433-1-1 a la Empresa ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS – ODESPRO S.R.L., comunicando que con la finalidad de elaborar y suscribir el contrato correspondiente, se le otorga un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles de recibida la Nota de Adjudicación para que presente los documentos establecidos y requeridos en el Formulario A-1 del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, en fecha 31 de agosto de 2015, se notifica a la Empresa adjudicada con la Nota de Adjudicación DAF UAD 0481/2015 de 28 de agosto de 2015, comunicando también que dicho documento se encuentra igualmente publicado en el SICOES.



Que, a través de nota ADM/204/09/15 MC de 03 de septiembre de 2015, el Representante Legal de la Empresa ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS – ODESPRO S.R.L., presenta la documentación solicitada.



Que, en fecha 04 de septiembre de 2015, la Comisión de Calificación procede a la Verificación Técnica de los Documentos Originales presentados por la Empresa adjudicada.



Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) solicita a la Directora Jurídica, a través de nota DAF UAD 2410/2015 de 04 de septiembre de 2015, la revisión de legalidad de documentos presentados, y si corresponde, la elaboración del contrato respectivo.



Que, a través de Formulario de Observaciones de 07 de septiembre de 2015, el Abogado Consultor DJ-ULGA, efectúa observaciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas sobre el plazo y multas del Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-C- N° 053/2015-1C, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE GASTOS, CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2014 – PRIMERA CONVOCATORIA” CUCE: 15-0207-04-586433-1-1.



CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico de Anulación DAFUFI 0110/2015 de 09 de septiembre de 2015 concluye y recomienda: *“Por lo expuesto, se concluye que corresponde efectuar la anulación del proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, elaboración de las especificaciones técnicas. Se recomienda*

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0043/2015

La Paz, 11 de septiembre de 2015

(...), solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración del informe legal de anulación correspondiente y posterior elaboración de la Resolución Administrativa que anule el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, elaboración de las especificaciones técnicas".

Que, el Informe Legal DJ 0734/2015 de 10 de septiembre de 2015 concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico de Anulación DAFUFI 0110/2015 de 09 de septiembre de 2015, y en virtud del inciso b) del parágrafo IV del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, la anulación hasta el vicio más antiguo del Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-C- N° 053/2015-1C, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE GASTOS, CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2014 – PRIMERA CONVOCATORIA" CUCE: 15-0207-04-586433-1-1, es decir hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas, es legalmente viable".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 5747, de fecha 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Anular el Proceso de Contratación con Código ANH-DAF-ANPE-S-C- N° 053/2015-1C, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE GASTOS, CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2014 – PRIMERA CONVOCATORIA" CUCE: 15-0207-04-586433-1-1, hasta el vicio más antiguo, esto es hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página web y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



LIC. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
ANH-DJ N° 0170/2015-1C



Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS